

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el consorcio de propietarios beneficiarios de las obras de mantenimiento y limpieza del "Canal La Gloria" en un todo de acuerdo a los antecedentes del Expediente N° 4096 – 1552/03 que es parte integrante del presente y demás especificaciones técnicas obrantes en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, en especial su croquis de obra.-

**ARTICULO 2º.-** El citado convenio tiene como cláusulas principales las siguientes obligaciones: a) La Municipalidad ejecutará las obras con maquinaria y personal propio, y b) Los vecinos se tomarán a su cargo: 1) el gasto total de combustible, lubricantes, y reparaciones de mantenimiento 2) el gasto de tareas adicionales en ampliación horaria.-

**ARTICULO 3º.-** La obra se efectuará con la supervisión de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y la Sociedad Rural de Roque Pérez unificará la representación de los consorcistas y recibirá y administrará los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de la obra haciendo de nexo entre la contaduría municipal y los beneficiarios de la obra.-

**ARTICULO 4º.-** La obra a ejecutar se ajustará al nivel de origen de dicho canal de acuerdo al alcantarillado existente.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: César Luis Fontana. Vicepresidente 1º HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1399 con fecha 01/08/2003.-